



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°

609

CHIGUAYANTE,

02 MAYO 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto N° 1609, de fecha 14.09.2011 que aprueba Programa de Habitabilidad en la comuna de Chiguayante; Resolución Exenta, N° 1674 de fecha 29.08.2011 SERPLAC Región del Bio Bío y Ord. N° 637 de fecha 24.04.2012; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese la distribución de los gastos del Programa según se indica:

ITEM	Monto Inicial	Aumento	Disminución	Monto Final
1.- Gastos De Inversión				
Recursos Humanos				
Maestros y jornales	2.100.000	1.235.000		3.335.000
Profesionales técnicos y sociales	4.600.000	663.686		5.263.686
Servicios				
Colaciones a los beneficiarios	100.000			100.000
Activos				
Equipamiento para la vivienda	2.400.000		496.230	1.903.770
Materiales de construcción	10.165.000		1.402.456	8.762.544
2.- Gastos De Administración				
Recursos Humanos				
Apoyo Administrativos a la gestión	505.000			505.000
Material Fungible				
Material de Oficina	45.000	85.000		130.000
Impresión, fotocopias	85.000		85.000	0
TOTAL				20.000.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010.011 Fondos en Administración.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/PPV/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA. 16:00

FIRMA: 26/04/12